

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

UNIDAD CRÉDITOS S.A.

Tu socio en financiamiento

Código Ético y de Conducta

Unidad Créditos S.A.

“TU SOCIO EN FINANCIAMIENTO”

MENSAJE DEL GERENTE GENERAL

En Unidad Créditos S.A., entendemos que el éxito empresarial sostenible se construye sobre bases sólidas de integridad, transparencia y respeto. Este Código de Conducta es nuestra brújula ética, que guía cada decisión, interacción y proceso en nuestra organización.

Como empresa referente en el financiamiento automotriz, tenemos la responsabilidad de actuar con los más altos estándares éticos, no solo por cumplimiento legal, sino porque es lo correcto. Nuestro compromiso trasciende el negocio: transformamos sueños en realidad a través del acceso responsable al crédito automotriz.

Este Código aplica a todos los miembros de nuestra organización, siendo nuestro compromiso colectivo hacia la excelencia ética, incluyendo colaboradores(as), clientes, accionistas, contratistas y subcontratistas, EST, comunidad, proveedores, instituciones y autoridades con las que nos relacionamos.

Por favor lean cuidadosamente este Código y asegúrense de comprenderlo, así como de valorar su importancia para nosotros y para nuestra empresa. Tenemos la responsabilidad de cumplir y hacer respetar nuestro Código, así como el deber de reportar cuando se detecte que otros no están cumpliendo con estos compromisos.

El cumplimiento de este Código es fundamental para mantener un ambiente de trabajo íntegro y respetuoso. Por ello, se espera que todas las personas colaboradoras sigan las normas aquí establecidas, denuncien los hechos que corresponda, cooperen en las investigaciones y actúen siempre con honestidad. En caso de incumplimiento —incluyendo la omisión de denuncias necesarias, la falta de colaboración o la realización de denuncias falsas de manera consciente— podrán aplicarse las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa, así como en el Código del Trabajo.

Gerente General Unidad Créditos S.A.

ÍNDICE

PARTE I: CÓDIGO ÉTICO.....	6
1. NUESTRA IDENTIDAD.....	6
1.1 Nuestro propósito.....	6
1.2 Nuestro Desafío.....	6
1.3 Nuestra Visión.....	6
2. NUESTRA CARTA DE VALORES.....	7
3. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	8
3.1 CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.....	8
3.2 ÉTICA EN LOS NEGOCIOS.....	9
3.3 TRANSPARENCIA.....	9
3.4 RESPETO Y DIGNIDAD.....	9
3.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FINANCIERA.....	9
PARTE II: CÓDIGO DE CONDUCTA.....	10
1. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES(AS).....	10
1.1 AMBIENTE LABORAL Y RELACIONES INTERNAS.....	10
1.2 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO.....	11
1.3 CONFLICTOS DE INTERÉS.....	12
1.4 LIBRE COMPETENCIA Y COMPETENCIA LEAL.....	14
2. RELACIONES EXTERNAS.....	14
2.1 CLIENTES.....	14
2.2 RED DE COMPRAVENTAS / CONCESIONARIOS.....	15
3. RECURSOS Y ACTIVOS CORPORATIVOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	15
3.1 PROTECCIÓN DE ACTIVOS.....	15
3.2 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	16
3.3 USO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.....	16
4. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.....	17
4.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	17
4.2 PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES.....	17

5. LÍNEA ÉTICA UNIDAD CRÉDITOS S.A.....	18
5.1 GENERALIDADES.....	18
5.2 CANALES DISPONIBLES	18
5.3 GARANTÍAS DEL SISTEMA.....	18
5.4 PROCESO DE INVESTIGACIÓN	18

PARTE I: CÓDIGO ÉTICO

1. NUESTRA IDENTIDAD

1.1 Nuestro propósito

En Unidad Créditos S.A., creemos que el comportamiento ético no es solo una expectativa: es parte de nuestra identidad. Es por ello, que este Código Ético y de Conducta (en adelante, el “*Código*”) establece los valores y principios que guían nuestras decisiones, relaciones y acciones diarias. Es un compromiso compartido por todos quienes formamos parte de esta organización.

1.2 Nuestro Desafío

Ser el aliado estratégico que facilita el acceso responsable al financiamiento automotriz, acompañando a nuestros clientes en la realización de sus proyectos de movilidad con soluciones transparentes y sostenibles. Nos enfrentamos al desafío constante de satisfacer las necesidades de nuestros clientes de manera oportuna y personalizada. En Unidad Créditos comprendemos que el tiempo es importante y buscamos brindar soluciones financieras que se adapten a los plazos requeridos por nuestros clientes, sumando a nuestra propuesta de valor, alianzas con una red de Concesionarios y/o Compraventas (en adelante, socios comerciales) ofreciendo excelentes opciones del mercado automotriz a nuestros clientes.

1.3 Nuestra Visión

Ser una empresa líder en cuanto al financiamiento automotriz en Chile, reconocida por nuestra excelencia operacional, asesoría personal y compromiso con la integridad y el desarrollo sostenible del sector. Queremos apoyar a las personas a renovar u obtener su primer vehículo, financiándolo de forma ágil, segura y con una atención personalizada.

2. NUESTRA CARTA DE VALORES



Integridad

Actuamos con honestidad y transparencia en todas nuestras operaciones, cumpliendo con las leyes y regulaciones vigentes. Nuestras decisiones se basan en principios éticos sólidos.



Confianza

Construimos relaciones duraderas con nuestros clientes, colaboradores(as) y socios comerciales, siendo dignos de su confianza mediante el cumplimiento de nuestros compromisos y la protección de su información.



Transparencia

En Unidad Créditos S.A., entendemos la transparencia como un compromiso activo con la verdad, la claridad y la rendición de cuentas. Este valor guía nuestras decisiones, nuestras relaciones y nuestra forma de operar, asegurando que cada acción esté respaldada por información accesible, procesos claros y comunicación honesta.



Agilidad

Actuamos con rapidez, flexibilidad y eficiencia. Sabemos que el tiempo de nuestros clientes es valioso, por eso buscamos soluciones que se adapten a sus plazos y necesidades reales.



Empatía

Escuchamos con atención, comprendemos las distintas realidades y actuamos con sensibilidad. Cada cliente es único, y nuestro trato refleja respeto, cercanía y comprensión.



Asesoría Personal

Ofrecemos orientación clara, experta y adaptada a cada persona. No vendemos productos: construimos relaciones basadas en confianza, transparencia y acompañamiento.

3. NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Nuestros valores expresan nuestra identidad, y nuestros principios establecen las bases sobre las cuales se debe regir nuestra operación y toma de decisiones.

3.1 CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En Unidad Créditos S.A., el cumplimiento de la legislación vigente y de las normativas internas constituye la base de nuestra cultura profesional. Cada colaborador(a) debe:

- **Respetar las leyes aplicables** a nuestra actividad, incluyendo aquellas que regulan operaciones de crédito, protección al consumidor, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley N°19.913), sobre protección de la vida privada (Ley N°19.628, modificada por la Ley N°21.719 de datos personales), de responsabilidad penal de las personas jurídicas (Ley N°20.393), de delitos económicos (Ley N°21.595), de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo (Ley “*Karin*” N°21.643), de violencia de género (Ley N°21.675), Código del Trabajo y otras disposiciones relevantes vigentes.
- **Actuar con transparencia y responsabilidad**, asegurando que toda información entregada a clientes, inversionistas y autoridades sea clara, veraz y completa.
- **Aplicar buenas prácticas comerciales y la buena fe**, evitando cláusulas abusivas, ventas atadas sin consentimiento, y cualquier conducta que pueda afectar la confianza de nuestros clientes.
- **Proteger la información confidencial y personal**, cumpliendo con los estándares de seguridad establecidos por la organización.
- **Gestionar adecuadamente los conflictos de interés**, priorizando siempre el interés de la empresa y de sus clientes.

- **Fomentar una cultura de reporte oportuno frente a cualquier conducta irregular o sospechosa**, especialmente aquellas que puedan implicar riesgos legales, financieros o reputacionales, conforme a los protocolos establecidos por el Comité de PLAFT.

3.2 ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

Nuestras decisiones comerciales se basan en criterios éticos, técnicos y objetivos, priorizando siempre el beneficio mutuo y la sostenibilidad a largo plazo.

3.3 TRANSPARENCIA

Mantenemos comunicación clara, honesta y oportuna con todas nuestras partes interesadas, proporcionando información precisa y completa sobre nuestros productos, servicios y condiciones.

3.4 RESPETO Y DIGNIDAD

Tratamos a todas las personas con respeto, dignidad e igualdad, valorando la diversidad y promoviendo un ambiente de trabajo inclusivo y libre de discriminación.

3.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y FINANCIERA

Somos conscientes de que nuestro negocio tiene un impacto directo en la calidad de vida y la movilidad de las familias. Asumimos nuestro rol social promoviendo la sostenibilidad, inclusión financiera, el crédito responsable y relaciones colaborativas con quienes compartan nuestros valores éticos.

PARTE II: CÓDIGO DE CONDUCTA

1. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES(AS)

1.1 AMBIENTE LABORAL Y RELACIONES INTERNAS

- **RESPECTO Y NO DISCRIMINACIÓN**

Todo colaborador(a) debe tratar a sus colegas con dignidad y profesionalismo. Se prohíbe cualquier conducta discriminatoria basada en diferencias culturales, religiosas o personales. Es obligación de cada colaborador(a) fomentar la colaboración, el intercambio de conocimientos que enriquece nuestra capacidad de brindar asesoría personal excepcional a nuestros clientes, y una comunicación libre de expresiones ofensivas o inapropiadas.

- **PREVENCIÓN DEL ACOSO Y VIOLENCIA**

En Unidad Créditos S.A. definimos el acoso como cualquier conducta no deseada que tenga por objeto o resultado crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de acoso sexual¹, laboral², violencia en el trabajo o violencia de cualquier tipo que pueda afectar la dignidad de nuestros colaboradores(as) o terceros. Si usted es testigo o víctima de estas conductas, debe reportarlo inmediatamente a través de los canales de denuncia. La empresa garantiza la confidencialidad y protección integral del denunciante.

¹ **Código del trabajo**, artículo 2 inciso 2 a) define el **acoso sexual** como el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

² **Código del trabajo**, artículo 2 inciso 2 b) define el **acoso laboral** como toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

- **SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

Es deber del colaborador(a) cumplir estrictamente con todas las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas, reportando inmediatamente cualquier condición insegura o accidente que pueda poner en riesgo el bienestar de nuestros colaboradores(as). Asimismo, es deber del colaborador(a) participar activamente en todos los programas de prevención implementados por la empresa.

1.2 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

- **ANTI-CORRUPCIÓN**

Los(as) colaboradores(as) deben cumplir estrictamente con la legislación chilena vigente en materia de prevención de delitos, en particular con lo establecido en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, Ley N°21.595 sobre delitos económicos, Ley N°19.913 sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y demás leyes y regulaciones aplicables.

Se prohíbe estrictamente cualquier conducta que implique cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, administración desleal o corrupción entre particulares. Los(as) colaboradores(as) deben reportar de manera inmediata cualquier conducta que pueda ser considerada constitutiva de delitos.

El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave y podrá derivar en sanciones administrativas, civiles o penales.

- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

El(La) colaborador(a) debe aplicar rigurosamente los procedimientos de Debida Diligencia del Cliente (DDC), reportando operaciones sospechosas según los protocolos establecidos. Entre otros, el(la) colaborador(a) debe:

- Verificar minuciosamente la identidad y solvencia de todos nuestros clientes. Mantenemos registros completos y actualizados de todas las transacciones, y aplicamos criterios rigurosos para identificar señales de alerta para proteger la integridad del sistema financiero y contable.

- Rechazar documentos o información claramente falsificada.
- Evitar facilitar operaciones que puedan involucrar recursos de origen ilícito.
- No omitir reportes cuando existan sospechas fundadas.
- Rechazar toda transacción en Bolsa realizada por personas con información privilegiada en cumplimiento con las leyes sobre mercado de valores.

- **REGALOS Y ENTRETENIMIENTO**

Los(as) colaboradores(as) pueden dar y recibir regalos y atenciones de clientes, proveedores o terceros relacionados, siempre que estos sean de cortesía, de valor razonable, no frecuentes y que no comprometan la objetividad en la toma de decisiones ni generen conflictos de interés. Queda estrictamente prohibido ofrecer, solicitar o aceptar regalos, entretenimientos o beneficios que puedan interpretarse como sobornos, pagos indebidos o que busquen influenciar decisiones comerciales o contractuales. Todo regalo o atención que supere el valor de 1 UF debe ser informado al Oficial de Cumplimiento para registro y aprobación. En caso de duda sobre la aceptación o entrega de un regalo u atención, el colaborador debe consultar con el Oficial de Cumplimiento antes de proceder.

1.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares o comerciales de un(una) colaborador(a) puedan interferir con los intereses de la empresa o afectar la objetividad en la toma de decisiones. También se considera conflicto de interés cuando un beneficio o interés personal o privado, directo o indirecto, pueda influir o dar la apariencia de influir en el juicio o en las decisiones profesionales de un colaborador(a) respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la empresa.

Todos los(as) colaboradores(as) de Unidad Créditos S.A. deben actuar con objetividad, transparencia e integridad, evitando cualquier situación que pueda generar un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa.

Conforme a la Política de Conflictos de Interés, cada colaborador(a) debe declarar anualmente mediante el Formulario de Declaración de Conflictos de Interés, cualquier vínculo familiar, comercial o financiero que pueda afectar la imparcialidad en la toma de decisiones. Esta declaración debe renovarse cada vez que exista una modificación en la información entregada. Además, el(la) colaborador(a) tiene la obligación de informar de inmediato a su superior jerárquico y/o Recursos Humanos cualquier situación de conflicto que se presente.

La omisión o el manejo inadecuado de estas situaciones será considerado una infracción ética grave y podrá derivar en medidas disciplinarias conforme a los procedimientos internos establecidos.

Ejemplos comunes:

- Influencia en procesos de selección, evaluación o promoción de familiares o cualquier otro tipo de relación que tenga con éste o por potenciales beneficios que pueda obtener del mismo en forma personal
- Participación en decisiones disciplinarias que afecten a personas relacionadas
- Inversiones en empresas competidoras o relacionadas
- Actividades comerciales personales que compitan con la empresa
- Relaciones sentimentales con colegas en línea de reporte, entre supervisor y subordinado o afectación entre áreas
- Familiares en la misma línea de reporte
- Relaciones familiares con proveedores o clientes
- Participar en cualquier proceso de evaluación y selección de proveedores, en el que el(la) colaborador(a) mantenga un interés personal, familiar, económico, vínculos de parentesco o amistad o de otra índole que pudiera influenciar su decisión
- Participar en cualquier gestión con funcionarios públicos, en que el(la) colaborador(a) mantenga una relación familiar, personal o de otra índole que pudiera influir en las decisiones de dicho funcionario
- Trabajar, colaborar o asesorar directa o indirectamente a competidores, contratistas, proveedores o clientes de Unidad Créditos S.A., salvo autorización expresa del Directorio u otro similar
- Solicitar o contratar servicios y/o trabajos particulares a proveedores de la empresa, haciendo uso ilegítimo en su beneficio de su posición o cargo

- Tener incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de un cliente, proveedor, accionista o cualquier otro tercero en detrimento de otro
- Explotar, en forma directa o indirecta, para beneficio personal alguna de las oportunidades de negocios descubiertas mediante el uso de propiedad, información o posición corporativa de la empresa

1.4 LIBRE COMPETENCIA Y COMPETENCIA LEAL

Los(as) colaboradores(as) deben abstenerse de realizar prácticas anticompetitivas, como colusión, abuso de posición dominante o difusión de información engañosa, y cumplir con lo establecido en la Ley N°19.496 de Protección al Consumidor. Las relaciones comerciales deben basarse en condiciones transparentes, trato justo y publicidad responsable.

2. RELACIONES EXTERNAS

2.1 CLIENTES

La atención a los clientes debe ser con respeto, cortesía y profesionalismo, aplicando criterios objetivos y transparentes en cada evaluación crediticia. Queda estrictamente prohibido:

- Cualquier forma de discriminación por raza, género, edad, religión, orientación sexual, condición social, entre otros actos discriminatorios;
- El ocultamiento de información relevante;
- La presión a clientes para contratar productos innecesarios, o
- Cualquier otra práctica comercial engañosa o abusiva que pueda perjudicar la confianza y bienestar de quienes depositan su confianza en nosotros.

2.2 RED DE COMPRAVENTAS / CONCESIONARIOS

- **SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

La selección de nuestros socios comerciales se basará exclusivamente en criterios técnicos y éticos rigurosos, evaluando minuciosamente la reputación e integridad de cada potencial aliado antes de establecer cualquier relación comercial.

Queda estrictamente prohibido favorecer a cualquier socio comercial por relaciones personales o beneficios indebidos; trabajar con organizaciones que no cumplan con nuestros estándares éticos, o ignorar comportamientos inapropiados de nuestros socios comerciales.

- **GESTIÓN**

El(La) colaborador(a) encargado de la relación con la red de compraventas/concesionarios debe velar por el cumplimiento de nuestros estándares éticos y valores corporativos. No se tolerarán prácticas ilegales o antiéticas en la red de compraventas/concesionarios, la creación de incentivos que promuevan comportamientos inadecuados hacia los clientes, ni cualquier forma de discriminación entre partes interesadas que no tenga justificación técnica o comercial objetiva.

3. RECURSOS Y ACTIVOS CORPORATIVOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

3.1 PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Los(as) colaboradores(as) deben usar y cuidar los recursos corporativos de manera eficiente y apropiada, protegiendo cuidadosamente todos los activos físicos e intelectuales de la empresa, incluyendo su reputación, reportando inmediatamente cualquier pérdida, daño o mal uso de recursos que detectemos, y manteniendo

registros precisos y actualizados de inventarios y activos bajo nuestra responsabilidad.

3.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se deben respetar los derechos de autor, marcas y patentes tanto propias como de terceros, protegiendo los secretos comerciales y conocimiento que constituyen ventajas competitivas de nuestra empresa, utilizando únicamente software debidamente licenciado y reportando inmediatamente cualquier posible infracción a derechos de propiedad intelectual que identifiquemos.

3.3 USO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

Los recursos tecnológicos (internet, correo, equipos) son herramientas de trabajo.

- **USO PROFESIONAL**

El uso de internet, correo electrónico corporativo, redes sociales y sistemas de la empresa debe realizarse con responsabilidad, respeto y exclusivamente para fines laborales autorizados. Está prohibido utilizar estos medios para divulgar información confidencial, realizar actividades personales que interfieran con el trabajo, o emitir opiniones que comprometan la imagen institucional.

- **CIBERSEGURIDAD**

Las credenciales de acceso son intransferibles. Se debe reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad detectado y mantener todos los software y sistemas debidamente actualizados para garantizar su óptimo funcionamiento. Está prohibido acceder a sistemas o información sin la debida autorización; la instalación de software no autorizado que pueda comprometer la seguridad corporativa, y la descarga o distribución de contenido inapropiado que pueda afectar el ambiente laboral o la imagen institucional.

4. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

4.1 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En Unidad Créditos S.A. consideramos información confidencial todos los datos de clientes, operaciones y secretos comerciales, estrategias y planes de negocio, información financiera no pública, así como desarrollos tecnológicos y procesos internos que constituyen el patrimonio intelectual de nuestra organización, así como información relacionada con los productos y servicios, desarrollo de tecnologías y métodos, sistemas, planes de trabajo, estrategias de mercado, costos, información secreta y privada de los clientes, trabajadores y proveedores, información financiera, estrategias internas de mercado sobre comercialización, distribución, ventas o marketing, entre otros.

El(La) colaborador(a) está obligado a proteger la referida información confidencial durante y tras la terminación del vínculo laboral, utilizándola exclusivamente para propósitos laborales legítimos y aplicando las medidas de seguridad apropiadas para su resguardo.

4.2 PROTECCIÓN DE VIDA PRIVADA Y DATOS PERSONALES

Unidad Créditos S.A. se compromete a proteger la vida privada y tratar los datos personales de forma lícita, informada y segura, conforme a la Ley N°19.628 y 21.719. El tratamiento se realizará exclusivamente para los fines autorizados por el titular, previa obtención de su consentimiento informado. Se garantizan los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad, y se implementan medidas técnicas y organizativas robustas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Toda brecha de seguridad será reportada de forma inmediata. Está estrictamente prohibido compartir datos sin autorización expresa, utilizarlos para fines distintos a los autorizados, conservarlos por períodos innecesarios o acceder a ellos sin

justificación funcional. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una infracción grave al presente Código.

5. LÍNEA ÉTICA UNIDAD CRÉDITOS S.A.

5.1 GENERALIDADES

La Línea Ética es el canal oficial (confidencial, seguro y accesible) para reportar, de buena fe, conductas que puedan vulnerar este Código, la normativa vigente o las políticas internas de la empresa. También puede ser utilizado para realizar consultas sobre dilemas éticos, interpretación de políticas o dudas relacionadas con el cumplimiento normativo.

Se debe utilizar la Línea Ética con responsabilidad para que contribuya efectivamente a fortalecer nuestra cultura de transparencia y cumplimiento. La empresa garantiza que quienes realicen denuncias de buena fe no serán objeto de represalias, ni se tolerará ningún tipo de represalia contra quienes colaboren en la detección o investigación de conductas irregulares.

5.2 CANALES DISPONIBLES

- Email: lineaetica@unidadcreditos.cl
- Portal Web: www.unidadcreditos.cl/Cumplimiento/LineaÉtica

5.3 GARANTÍAS DEL SISTEMA

El sistema de denuncias garantiza la protección de la identidad del denunciante mediante estrictos protocolos de confidencialidad, permite realizar reportes de forma completamente anónima, en aquellas materias donde sea procedente, prohíbe cualquier tipo de represalia, ofrece un código único para el seguimiento del estado de cada denuncia y asegura una respuesta de recepción dentro de un plazo máximo de 72 horas.

5.4 PROCESO DE INVESTIGACIÓN

El proceso de investigación, salvo aquellos expresamente contemplados en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, comienza con la recepción del reporte, su registro formal y la asignación del investigador. Luego se realiza una evaluación inicial para determinar la naturaleza del reporte y los recursos necesarios. La etapa investigativa incluye la recolección de evidencias y entrevistas confidenciales, seguida por la resolución, donde se establecen los hallazgos y las medidas correctivas. Posteriormente se lleva a cabo el seguimiento para verificar la implementación de dichas medidas, y finalmente se comunica la resolución al denunciante, resguardando siempre la confidencialidad del proceso.